Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO
SALVADOR ZAMORA ZAMORA

OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO
HÉCTOR GUILLERMO HERNÁNDEZ AGUAYO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y
PERIÓDICO OFICIAL
JANIO SOTELO GONZÁLEZ

Registrado desde el 3 de
Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

**VIERNES 21 DE MARZO
DE 2025**

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDXIII

9
TER
EDICIÓN
ESPECIAL

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO
SALVADOR ZAMORA ZAMORA

OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO
HÉCTOR GUILLERMO HERNÁNDEZ AGUAYO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y
PERIÓDICO OFICIAL
JANIO SOTELO GONZÁLEZ

Registrado desde el 3 de
Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx

Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Transporte.

Reglas de Operación del Programa para el otorgamiento del Apoyo Económico a Personas Prestadoras del Servicio de Transporte Público en el modo Masivo y Colectivo en el Estado de Jalisco, para generar mecanismos sustentables para la renovación del parque vehicular como parte de la ejecución del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2018 – 2024, Visión 2030.

LIC. DIEGO MONRAZ VILLASEÑOR, Secretario de Transporte del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 46 y 50 fracciones X, XI, XXII y XXVII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2 numeral 2, 3 numeral 1, fracción I, 4 numeral 1 fracción IV, 5 numeral 1 fracciones I, IV, y XVI, 7 numeral 1 fracción III, 14, 15 numeral 1 fracciones I y XVIII, 16 numeral 1 fracción XIX y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 3, 56 numeral 1 fracción XXXIII, 57 numeral 1 fracción XXI de la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco; del Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre 2025 ,artículos 1, 4, 8 fracciones I, V, VI, VIII y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Transporte del Estado de Jalisco así como en el eje 4 Desarrollo Sostenible del Territorio, específicamente en el apartado 4.4. Desarrollo integral de movilidad y con base en lo siguiente:

1.1. CONSIDERANDOS

I. Que el artículo 36 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, establece que el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en un ciudadano que se denomina Gobernador del Estado.

II. El artículo 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco señala que para el despacho de los negocios del Poder Ejecutivo habrá un servidor público que se denominará Secretario General de Gobierno y secretarios del despacho del ramo que se les encomiende.

III. El artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece como facultades exclusivas del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, la de organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado, con apego a las leyes así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las Secretarías, Dependencias, Organismos y Entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.

IV. La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco establece que las Secretarías son las Dependencias de la Administración Pública Centralizada que tienen por objeto auxiliar al Gobernador del Estado en el despacho de los asuntos de su competencia, de acuerdo a las materias correspondientes; y que las Secretarías son las enunciadas en el artículo 16 numeral 1 fracción XXI siendo una de ellas la Secretaría de Transporte, misma que tiene definidas sus atribuciones en el diverso artículo 35 del mismo ordenamiento.

V. Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en sus artículos 5 numeral 1 fracción IV establece como atribuciones generales de las dependencias el diseñar y ejecutar políticas, programas y proyectos en la materia de su competencia.

VI. Que conforme a los artículos 1, 2, 3, 56 numeral 1 fracción XXXIII y 57 numeral 1 fracción XXI de la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte la Secretaría tiene por objeto entre otros definir las bases para programar, organizar, administrar y controlar el transporte público en el Estado de Jalisco.

VII. Que conforme a los artículos 4 y 8 fracciones I, V, VI,VIII y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Transporte, le corresponde representar, tramitar y resolver los asuntos competencia, así como ordenar y dirigir las acciones necesarias para adaptar y desarrollar los servicios de transporte a las necesidades sociales; establecer y estrechar la coordinación con las Entidades de carácter público colegiado deliberativo y de participación social existente con el propósito de analizar, desarrollar e implementar políticas y programas tendientes a eficiente la movilidad y el transporte en la entidad.

VIII. El Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024 visión 2030, considera como uno de los temas prioritarios la movilidad urbana, a efecto de mejorar la calidad, seguridad y sustentabilidad de la misma, a través de un modelo sostenible en el que se optimicen los trayectos de las personas, los viajes con diferentes medios de traslado, la implementación de medidas de control de tráfico, por lo que al ser el sistema de transporte público el principal medio de transporte de la población, es necesario que se cuente con unidades que cumplan con óptimos estándares de seguridad, higiene y que además se utilicen tecnologías sustentables.

IX. Con base en las consideraciones que anteceden y en lo previsto en el programa relativo a la política integral para el reordenamiento, reestructuración e implementación del sistema de transporte público, y con el objetivo de ofrecer a las personas usuarias del transporte público un servicio de calidad y seguridad, así como coadyuvar con el control de emisiones y calidad de la aire, mediante los acuerdos DIELAG ACU 005/2020 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 11 de febrero de 2020 y la publicación del decreto de presupuesto de egresos día XX de Diciembre del 2025 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el C. Gobernador del Estado Libre y Soberano de Jalisco creó el Programa para el otorgamiento del apoyo económico a las **Personas Prestadoras del Servicio de Transporte Público en el modo masivo y colectivo en el Estado de Jalisco** para generar mecanismos sustentables para la renovación del parque vehicular como parte de la ejecución del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2018 – 2024, Visión 2030.

X. Por su parte, el Decreto **29822/LXIV/24** que autoriza el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2025 , señala que todo programa que brinde apoyos públicos, que no se contemplen en el Presupuesto de Egresos, deberá contar con reglas de operación, las cuales, deberán estar publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, previamente al inicio de la erogación de los recursos asignados, siendo obligación de las Dependencias o Entidades del Poder Ejecutivo elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de los posibles beneficiarios las REGLAS DE OPERACIÓN de los programas que brindan subsidios o apoyos públicos

Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos invocados, por este conducto el suscrito Secretario de Transporte, tengo a bien expedir las REGLAS DE OPERACIÓN del Programa para el otorgamiento del apoyo económico a las **Personas Prestadoras del Servicio de Transporte Público en el modo Masivo y Colectivo en el Estado de Jalisco** para generar mecanismos sustentables para la renovación del parque

vehicular como parte de la ejecución de la ejecución del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2018 – 2024, Visión 2030, específicamente en el apartado 4.4. Desarrollo integral de movilidad, el cual será implementado por la Secretaría de Transporte del Gobierno de Jalisco, como el instrumento rector de la operación del Programa.

2. ANTECEDENTES

La Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco en la fracción XXXVI del artículo 56, señala como una de las atribuciones del Ejecutivo del Estado, fomentar la asociación, coordinación y colaboración de las personas concesionarias y permisionarias a través de fondos o esquemas financieros, para la consecución de economías de escala benéficas para todas ellas y la mejor satisfacción de los intereses que les sean comunes, respetando el interés social y coadyuvando a la realización del mismo por lo que en el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2018 – 2024, Visión 2030, específicamente en el apartado 4.4. Desarrollo integral de movilidad, se estableció como un resultado específico la Operación de un sistema integrado eficiente y accesible de transporte público en el estado, para ampliar la cobertura, mejorar su articulación y calidad del servicio brindado.

Esta etapa tendrá como principales objetivos, la elaboración de un nuevo modelo financiero completo y por ruta, un seguimiento tarifario diario, así como la generación de mecanismos financieros para consolidar la renovación constante y continua de la flota esto mediante el Programa para el otorgamiento del apoyo económico a los prestadores del servicio público de transporte en la modalidad de pasajeros en el Estado de Jalisco, para generar mecanismos sustentables para la renovación del parque vehicular como parte de la ejecución de la etapa 2 del programa para el reordenamiento, reestructuración e implementación del sistema de transporte público "Mi Transporte"

Que el objeto general de las reglas de operación descritas en el párrafo que antecede es mejorar la calidad de servicio a los usuarios mediante modernización de unidades que, debido a la obtención de unidades actualizadas, mejora las condiciones de circulación, reduciendo los riesgos a sufrir, percances viales para los diferentes usuarios de las vialidades, debido a la incorporación de nuevas y mejores tecnologías mejorando la visión periférica de los conductores, los sistemas de tracción frenado y suspensión.

Derivado que de la ejecución de la etapa 1, se emitió acuerdo DIGELAG ACU 040/2019 publicado el 23 de mayo de 2019 en donde se creó el Programa de Apoyo para los prestadores de Servicio de Transporte Público en la implementación del sistema de pago electrónico y monitoreo y se dio inicio con la migración al Sistema Interoperable de Recaudo (SIR). En virtud de haberse cumplido con la primera etapa del programa para el Reordenamiento, Reestructuración e Implementación del Sistema de Transporte Público es que se dé continuidad a la ejecución del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2018 – 2024, Visión 2030.

Las presentes REGLAS DE OPERACIÓN plantean el desarrollo de mecanismos para la adquisición de unidades nuevas y renovación del parque vehicular, mediante un proceso que deberá de considerar la renovación de unidades fuera de norma, la inclusión de nuevas tecnologías a las empresas de transporte que se encuentran dentro de la política de movilidad considerada dentro del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2018 – 2024, Visión 2030.

Mediante acuerdos números DIELAG ACU 005/2020 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" de fecha 11 de febrero del año 2020 y Acuerdo publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" de fecha 10 de Noviembre del 2022, entre otras cosas, el Gobernador del

Estado instruyó a la Secretaría de Transporte a la generación de las REGLAS DE OPERACIÓN para la asignación de dichos apoyos, los cuales deberán de ser supervisados de manera exhaustiva y transparentados a la sociedad; razón por la cual el Gobierno del Estado, en el referido, destinó los recursos económicos necesarios con el objetivo de que sean utilizados como apoyo para cubrir cierto porcentaje del valor de la unidad, para con ello apoyar la adquisición de las unidades de transporte público, mediante el mecanismo de renovación, complemento y aumento del parque vehicular.

Así mismo todas las unidades nuevas y de sustitución por las unidades que ya cumplieron su vida útil en la prestación de servicio de transporte público, deberán ajustarse a la Norma General de Carácter Técnico que especifica las características que deben tener los vehículos para el servicio de transporte público de transporte de pasajeros masivo y colectivo, así como otras modalidades de transporte de pasajeros que se adhieran, en áreas metropolitanas y ciudades medias del Estado de Jalisco, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" el día 19 de Junio del 2020, mediante el acuerdo DIELAG ACU 043/2020.

Por lo anterior, desde el año 2020 se implementó y se han llevado a cabo programas de apoyo para la Renovación de unidades a fin de lograr el objetivo de renovación de unidades al 100% en la presente administración. Por este motivo, para el ejercicio 2025 se planteó la necesidad de cubrir la renovación de unidades correspondiente a dicho año

Es por lo que en este año 2025, con la intención de contar con el parque vehicular al 100% dentro de norma se llevarán a cabo las presentes reglas de operación, con el propósito de dar cumplimiento al acuerdo del Programa para el otorgamiento del apoyo económico a Personas Prestadoras del Servicio de Transporte Público en el modo Masivo y Colectivo en el Estado de Jalisco, para generar mecanismos sustentables para la renovación del parque vehicular como parte de la ejecución del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2018 – 2024, Visión 2030, apegándose a las leyes y normas aplicables para la correcta operación y funcionamiento del sistema de Transporte Público del Estado.

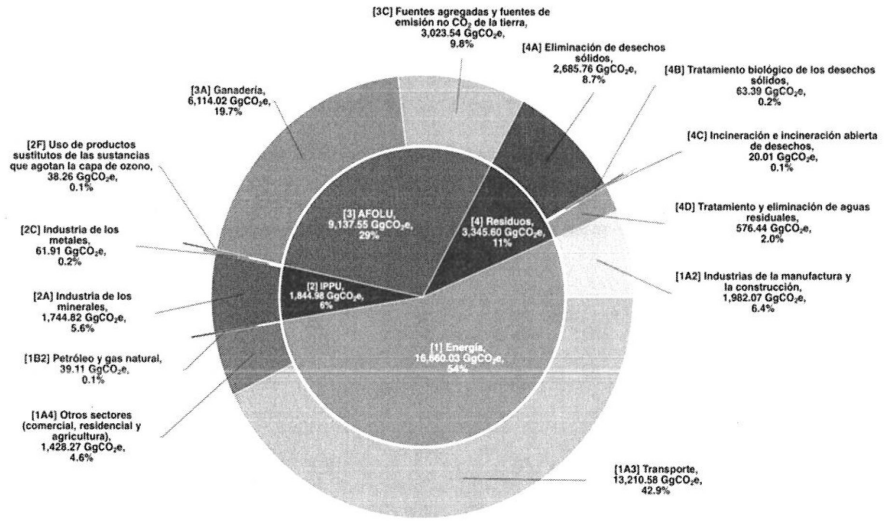
Con estos antecedentes es que a continuación se desarrollan las citadas REGLAS DE OPERACIÓN para el Apoyo a las personas prestadoras del Servicio de Transporte Público en la adquisición de unidades nuevas y renovación de la flota que opera en el Estado de Jalisco Reestructuración e Implementación del Sistema de Transporte Público.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO

3.1. Identificación, definición y descripción del problema

3.1.1 La movilidad se refiere a una necesidad común de desplazarse para acceder a bienes y servicios. En ese sentido, el transporte público es el modo a través del cual el Estado garantiza que sus habitantes puedan trasladarse, particularmente en entornos dispersos. El servicio de transporte es un componente que ayuda a reducir la desigualdad en su población y permite integrar a las personas a su comunidad. Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se registraron en 2017 en Jalisco 3 '605,557 vehículos de motor incluyendo automóviles, motocicletas, camiones y transporte de carga y de pasajeros, de los cuales casi el 60% corresponden a automóviles. De 1980 a 2017 se ha tenido un incremento de 942% en este rubro, lo que ha ocasionado un grave problema de congestionamiento vial (existe un vehículo por cada dos habitantes), que a su vez desencadena una situación de alta contaminación del aire, lo que atenta contra el derecho humano fundamental a respirar aire puro. La Secretaría de Medio

Ambiente y Desarrollo Territorial compartió que durante 2017, se contabilizaron en el Estado de Jalisco 30.9 millones de toneladas (MMt) de CO2e, y el transporte aportó el 42.9% de las emisiones de GEI y constituye la principal fuente de emisión, lo que ha provocado problemas de salud y pérdidas en la calidad de vida.



Emisiones de GEI, 2017
Fuente: https://cambioclimatico.jalisco.gob.mx/inventario.html

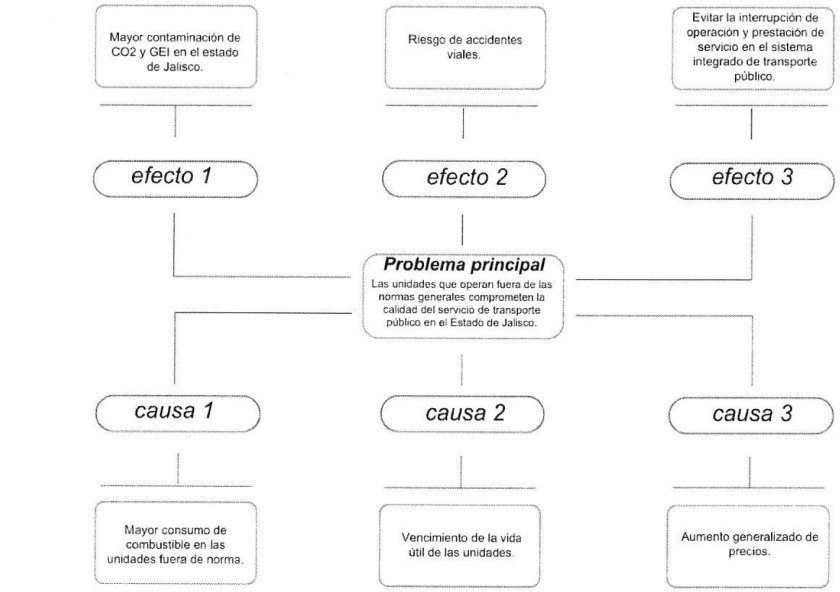
Aunado a la problemática ambiental, la demanda del servicio de transporte público tanto masivo como colectivo en el estado ha aumentado, y la oferta actual es importante más no suficiente, pues se trasladan alrededor de un millón de pasajeros diariamente en el AMG. Para el Gobierno del Estado de Jalisco, la situación que se presentaba es que el servicio público de transporte colectivo contaba con incertidumbre jurídica, además durante el año 2018 se registraron 26,432 sanciones al transporte público detectadas a través de la supervisión, situación que derivó en la detención de 1,320 vehículos.

Actualmente, la red del sistema de transporte público en el AMG se encuentra en un proceso de transformación con una estrategia integral de mejora, que permita mitigar las afectaciones a los usuarios de transporte público, y a la población en general. El no tener un transporte público con un parque vehicular suficiente y en buenas condiciones, afecta la movilidad y el acceso a muchas de las necesidades básicas que implican traslados de la población. Proyectos como el modelo ruta-empresa y el sistema de prepago para las unidades del AMG y Ciudades Medias fueron parte importante de la ejecución de programas para la mejora.

La percepción generalizada de la baja calidad del servicio e inseguridad para el usuario, es reflejo de la falta de planeación estratégica y de diseño de operación del Sistema de Transporte Público. Y se traduce en falta de consideración a las necesidades de los usuarios y negligencia en programas de supervisión ante una situación que se ha convertido en un problema.

Además el hecho de no garantizar desplazamientos de las personas con calidad, seguridad, accesibilidad, oportunidad y eficiencia, así como seguir con un sistema desintegrado y que no considere un esquema de reducción de emisiones, provocará un deterioro o hasta colapso en el transporte público. Cabe mencionar que esta iniciativa es parte del proyecto que implica la reorganización del transporte público, la actualización documental aplicable al mismo, así como la elaboración de estudios de origen, destino, densidad poblacional, renovación de la infraestructura (esto incluye las unidades de transporte público) para que entonces las políticas públicas en materia de transporte se encuentren vinculadas a las necesidades de los usuarios.

3.1.2 Árbol de problemas.



3.2. Descripción de la Lógica de Intervención

3.2.1 Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos invocados, por este conducto el suscrito Secretario de Transporte, tengo a bien expedir las REGLAS DE OPERACIÓN del **Programa para el otorgamiento del apoyo económico a las Personas Prestadoras del Servicio de Transporte Público en el modo Masivo y Colectivo en El Estado de Jalisco**, para generar mecanismos sustentables para la renovación del parque vehicular como parte de la ejecución del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2018 – 2024, Visión 2030, específicamente en el apartado 4.4. Desarrollo integral de movilidad, el cual será implementado por la Secretaría de Transporte del Gobierno de Jalisco, como el instrumento rector de la operación del Programa.

Con la entrega de apoyos económicos a las PERSONAS PRESTADORAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO en el modo de pasajeros, podrán adquirir unidades nuevas y sustituir las unidades que tengan una antigüedad mayor a la establecida en el artículo 264 de la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco. Con esto se pretende fortalecer la operación del sistema integrado de transporte y mitigar las fallas en la prestación del servicio que

afectan a las personas usuarias del Transporte Público en el Estado de Jalisco, además de contribuir con el medio ambiente.

3.2.2 Árbol de objetivos.



3.3. GLOSARIO DE TÉRMINOS

I. COMITÉ TÉCNICO. El comité técnico del Fideicomiso número 2003993-1 celebrado por una parte como fideicomitente el Estado de Jalisco y Banco Santander México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Santander México como fiduciario.

II. EMPRESA: Las sociedades establecidas en el territorio nacional dedicadas a la enajenación de vehículos para el servicio público de transporte en la modalidad de pasajeros que sean previamente aprobadas por el Gobierno del Estado de Jalisco, que cuenten con las características generales establecidas en el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2018 – 2024, Visión 2030.

III. FIDEICOMISO: Fideicomiso de administración para la mejora de la seguridad vial, identificado administrativamente con el número 2003993-1 celebrado por una parte como fideicomitente el Estado de Jalisco y Banco Santander México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Santander México como fiduciario.

IV. FIDEICOMISO MAESTRO: Fideicomiso Maestro del Sistema Integrado de Recaudo, el cual permite la dispersión de recursos entre las diferentes PERSONAS PRESTADORAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO, el cual cuenta con un Comité Técnico conformado por autoridades Estatales y Prestadores de Servicio.

V. PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO: Persona jurídica prestadora del servicio público de transporte en la modalidad de pasajeros, que se encuentra incorporado al FIDEICOMISO MAESTRO del Sistema Integrado de Recaudo del Estado de Jalisco.

VI. PROGRAMA: Programa para el otorgamiento del apoyo económico a las **Personas Prestadoras del Servicio de Transporte Público en el modo Masivo y Colectivo en el Estado de Jalisco**, para generar mecanismos sustentables para la renovación del parque vehicular como parte de la ejecución del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2018 – 2024, Visión 2030, específicamente en el apartado 4.4. Desarrollo integral de movilidad.

VII. SECRETARÍA: Secretaría de Transporte del Estado de Jalisco.

VIII. SECRETARÍA DE LA HACIENDA: Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco.

IX. RENOVACIÓN: Término o acción asociada a la sustitución de unidades que cuenten con una mejora en su tecnología o equipamiento.

X. REGLAS DE OPERACIÓN: El conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar el programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1. INFORMACIÓN GENERAL

NOMBRE OFICIAL DEL PROGRAMA: Programa para el otorgamiento del apoyo económico a las **Personas Prestadoras del Servicio de Transporte Público en el modo Masivo y Colectivo en el Estado de Jalisco**, para generar mecanismos sustentables para la renovación del parque vehicular como parte de la ejecución del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2018 – 2024, Visión 2030, específicamente en el apartado 4.4. Desarrollo integral de movilidad.

APOYOS ECONÓMICOS: Monetario.

DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO: Artículo 13 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos 1. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un estado.

4.2 ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE GOBERNANZA Y DESARROLLO

4.2.1 EJE Y PROPÓSITO DE GOBERNANZA: Desarrollo Sostenible del Territorio.

4.2.2 TEMÁTICA: Desarrollo Integral de Movilidad.

4.2.3 OBJETIVO SECTORIAL: Consolidar un modelo integral de movilidad que garantice el desplazamiento de personas con calidad, seguridad, accesibilidad

4.2.4 RESULTADO GENERAL: Implementación de un modelo integral de movilidad sustentable en el Estado, que promueva una red conectada, intermodal, accesible y segura que desincentive el automóvil como medio principal de transporte

4.2.5 RESULTADO ESPECÍFICO: Operación de un sistema integrado eficiente y accesible de transporte público en el estado para ampliar la cobertura, mejorar su articulación y calidad del servicio brindado.

4.2.6 OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE: Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.

4.3 INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA – ORGANIZACIONAL

4.3.1 DEPENDENCIA RESPONSABLE: Secretaría de Transporte.

4.3.2 DIRECCIÓN GENERAL O UNIDAD EJECUTORA DEL GASTO: FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y MEJORA PARA LA SEGURIDAD VIAL.

4.3.3 DIRECCIÓN O UNIDAD OPERATIVA: DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE PÚBLICO.

4.3.4 TIPO DE PROGRAMA: Programa Público

4.4 INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL

4.4.1 PRESUPUESTO AUTORIZADO:
Se destinará del presupuesto autorizado la cantidad de **$77,000,000.00 (Setenta y siete millones de pesos 00/100 M.N.)**

4.4.2 CLAVES PRESUPUESTALES:

03 729 00888 458 E1 7511

4.4.3 PARTIDA DE GASTO: 7511

4.4.4 CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 458

4.4.5 NOMBRE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO: Programa de Apoyo para la Renovación del Parque Vehícular de Transporte de Pasajeros.

4.4.6 GASTOS DE OPERACIÓN: ESTE PROGRAMA NO CONLLEVA GASTOS DE OPERACIÓN.

5. OBJETIVOS

5.1. OBJETIVO GENERAL.

Mejorar la calidad del servicio del transporte público mediante la modernización de unidades que se adapten a la norma vigente (tener visión periférica, sistemas de tracción, frenado y suspensión adecuada, menor emisión de CO_2, entre otras) propiciando mejores condiciones de circulación y reducción de los riesgos a sufrir percances viales en beneficio de las personas usuarias del transporte público en el Estado de Jalisco.

5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

5.2.1 Renovar el parque vehicular del servicio público de transporte en la modalidad de pasajeros que presten servicio en el Estado de Jalisco, a través de mecanismos financieros sustentables dentro del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2018 – 2024, Visión 2030, específicamente en el apartado 4.4. Desarrollo integral de movilidad, y teniendo un resultado de renovación a corto plazo siendo visible ante la sociedad, ya que las unidades que se encuentran fuera de norma, estarán fuera de circulación y con esto tendremos una mejor calidad de vida y de servicio. Para llegar a este resultado el programa de renovación será dividido en etapas para obtener los mejores resultados, esto de acuerdo al presupuesto que se asigne para la operación y aplicación del mismo.

5.2.2 Entregar apoyos económicos a las PERSONAS PRESTADORAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO en el modo de masivo y colectivo para la renovación del parque vehicular de aquellas unidades que cumplieron los periodos de su vida útil (10 años para unidades a diésel, 15 años para unidades a gas natural, 20 años para eléctricas y 15 años para híbridas de conformidad con el Artículo 264 de la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco. Estos apoyos permitirán modernizar la flota vehicular, reducir el impacto ambiental y mejorar la calidad del servicio de transporte público en el Estado de Jalisco.

6. POBLACIÓN POTENCIAL

Las PERSONAS PRESTADORAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO en el modo de pasajeros en el Estado de Jalisco, que cuenten con título de concesión vigente que avale su operación dentro de la normatividad aplicable, que tengan unidades dentro de su flota operativa que necesiten renovarse según los criterios de las normas técnicas vigentes y que hayan cumplido con los lineamientos y requisitos establecidos en el PROGRAMA y en las presentes REGLAS DE OPERACIÓN.

Según los recursos asignados en esta etapa del programa, se podrá otorgar apoyos para la incorporación de unidades nuevas y sustitución de unidades, dependiendo las características y

categoría de unidades a renovar o incorporar conforme a la NORMA GENERAL DE CARÁCTER TÉCNICO QUE ESPECIFICA LAS CARACTERÍSTICAS QUE DEBEN TENER LOS VEHÍCULOS PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS MASIVO Y COLECTIVO, ASÍ COMO OTRAS MODALIDADES DE TRANSPORTE DE PASAJEROS QUE SE ADHIERAN, EN EL ESTADO DE JALISCO y la suficiencia presupuestal. Cabe resaltar que los beneficiarios indirectos son los usuarios del transporte público que realizan 3.1 millones de viajes, así como la población en general, ya que la sustitución de unidades contribuye a mitigar daños al medio ambiente.

6.1. POBLACIÓN OBJETIVO

Las PERSONAS PRESTADORAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO en el modo masivo y colectivo en el Estado de Jalisco, que cuenten con título de concesión vigente que avale su operación dentro de la normatividad aplicable y que cumplan con los lineamientos y requisitos de las presentes REGLAS DE OPERACIÓN para la renovación de unidades que hayan cumplido su vida útil, conforme al artículo 264 de la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco.

Los criterios de renovación se aplicarán a las unidades que excedan su vida útil:

Unidades a Diesel: 10 años. (Modelos hasta 2015)
Unidades a gas natural: 15 años. (Modelos hasta 2010)
Unidades eléctricas: 20 años. (Modelos hasta 2015)
Unidades híbridas: 15 años. (Modelos hasta 2010)

Con esto se busca cumplir el objetivo de tener año con año el 100% de la flota dentro de norma, considerando las unidades que cada año cumplen con su vida útil permitida.

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

Este PROGRAMA tiene cobertura en el Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1º de enero a diciembre de 2025, y aplica a las PERSONAS PRESTADORAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL MODO MASIVO Y COLECTIVO que cuenten con título de concesión vigente que avale su operación dentro de la normatividad aplicable y registrado en la Dirección de Registro Estatal de Movilidad y Transporte.

Cabe mencionar que existen 10 categorías de apoyo, las categorías de la 1 a la 7 y 10 aplican para la zona del Área Metropolitana de Guadalajara, la Ciudades de Puerto Vallarta, y Zapotlán el Grande, y para las categorías 8 y 9 aplican única y exclusivamente al resto de los municipios que cumplan con los criterios desarrollados en los numerales 10, 11 y 12 de las presentes Reglas de Operación.

8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

Por parte de la federación en el año 2015 se incentivó la renovación del parque vehicular de autotransporte con la intención de optimizar el desempeño del sector transporte, así como aumentar la seguridad vial, disminuir la siniestralidad relacionada con el transporte y finalmente reducir las emisiones de CO2, haciendo más competitivo al sector e incrementando la actividad económica.

Este programa se plantea como continuidad de la política pública de "Mi Transporte" (PEGD 2018-2024), implementada desde entonces y con altos niveles de aprobación; como se muestra en las Encuestas de Satisfacción de los Usuarios de Transporte Público que publica cada año el Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara (IMEPLAN).

9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

9.1. TIPOS DE APOYO.

Consiste en la entrega de un apoyo económico a las PERSONAS PRESTADORAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO en el modo de pasajeros para la adquisición de unidades de transporte referidas en el apartado 9.2 de las presentes reglas que añadirán unidades nuevas o sustituirán vehículos que prestaban servicio con una antigüedad mayor a la reglamentaría. Dicho apoyo se realizará directamente a las EMPRESAS a elección por parte de las PERSONAS PRESTADORAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO, que deberán cumplir con los requisitos establecidos en las presentes REGLAS DE OPERACIÓN. Tanto las EMPRESAS como las especificaciones técnicas de los vehículos deberán cumplir con los Reglamentos, Leyes y demás disposiciones aplicables del Estado, así como del aval técnico de la SECRETARÍA.

9.2. MONTOS Y CANTIDADES DE LOS APOYOS.

El apoyo que realizará el Estado por única ocasión, será definido por el tipo de ruta y superficies que atienden las PERSONAS PRESTADORAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO en el modo masivo y colectivo, la cual será validada por la SECRETARÍA considerando criterios técnicos, operativos y financieros de la operación de cada una de ellas. Para ello, previamente la SECRETARÍA establecerá las características, modelos y tipos de vehículos a incorporar que podrán ser sujetos de dichos apoyos mediante una dictaminación técnica de factibilidad la cual estará sujeta a las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables del Estado. La clasificación de las rutas se considera en 10 categorías de apoyo según lo que manifieste el dictamen técnico emitido por la Secretaría y las unidades. Las unidades son clasificadas por el precio y tipo según las necesidades de cada una de las rutas sujetas a apoyo, las categorías se especifican de la siguiente manera:

- **Categoría 1.** Unidades nuevas cuyo valor no supera los **$4,482,000.00 (Cuatro Millones Cuatrocientos Ochenta y Dos mil pesos 00/100 m.n.),** con las características siguientes, que sean unidades de cama baja, con transmisión automática, suspensión neumática, el sistema de propulsión puede ser eléctrico, híbrido, diésel o GNC (gas natural comprimido), quedando comprendidos dentro de la clase B3, C3 y D de la norma técnica de vehículos vigente

- **Categoría 2.** Unidades nuevas cuyo valor no supera los **$4,094,000.00 (Cuatro Millones Noventa y Cuatro mil pesos 00/100 m.n.),** con las características siguientes, que sean unidades de one step o entrada baja (como máximo 01 un escalón en la puerta de acceso de la unidad), transmisión automática, suspensión neumática, el sistema de propulsión puede ser eléctrico, híbrido, diésel o GNC (gas natural comprimido), quedando comprendidos dentro de la clase B2 y C2 de la norma técnica de vehículos vigente

- **Categoría 3.** Unidades nuevas cuyo valor no supera **los $2,254,000.00 (Dos Millones Dos Ciento Cincuenta y Cuatro mil Pesos 00/100 m.n.),** con las características siguientes, que sean de entrada normal (máximo 3 escalones), frente plano, pudiendo ser de cualquier longitud, transmisión automática, suspensión semineumática, el sistema de propulsión diésel o GNC (gas natural comprimido), quedando comprendidos dentro de la clase C1 y B1 de la norma técnica de vehículos vigente.

- **Categoría 4.** Unidades nuevas cuyo valor no supera **los $2,254,000.00 (Dos Millones Dos Ciento Cincuenta y Cuatro mil Pesos 00/100 m.n.),** con las características siguientes, que sean de entrada normal (máximo 3 escalones), frente plano, pudiendo ser de cualquier longitud, transmisión manual, suspensión semineumática, el sistema de propulsión diésel o GNC (gas natural comprimido), quedando comprendidos dentro de la clase C1 y B1 de la norma técnica de vehículos vigente

- **Categoría 5.** Unidades seminuevas con no más de 5 años de antigüedad facturadas en el presente año fiscal y cuyo valor no supera **$2,254,000.00 (Dos Millones Dos Ciento Cincuenta y Cuatro mil Pesos 00/100 m.n.),** dichas unidades tendrán que ser a GNC (gas natural comprimido) o con tecnologías superiores en la reducción de emisión de gases contaminantes, para esta categoría, las EMPRESAS deberán de comprobar que no han estado en la operación del servicio de transporte público de pasajeros en el Estado de Jalisco.

- **Categoría 6.** Unidades nuevas articuladas, cuyo valor no supera los **$9,051,000.00 (Nueve Millones Cincuenta y Un Mil pesos 00/100),** con las características siguientes, que sean de 18 metros de largo, de cama baja, con transmisión automática, suspensión neumática, el sistema de propulsión puede ser eléctrico, híbrido, diésel o GNC (gas natural comprimido), quedando comprendidos dentro de la clase E1 de la norma técnica.

- **Categoría 7. Unidades nuevas cuyo valor no supera los $848,000.00 (Ochocientos Cuarenta y Ocho mil pesos 00/100 m.n.)** con las características siguientes, que sean camionetas tipo Van, con mínimo 15 pasajeros de capacidad, transmisión manual, suspensión hidráulica, el sistema de propulsión gasolina, diésel o GNC (gas natural comprimido), quedando comprendidos dentro de la clase de la norma técnica de vehículos vigente.

- **Categoría 8. Unidades nuevas cuyo valor no supera los $2,254,000.00 (Dos Millones Dos Ciento Cincuenta y Cuatro mil Pesos 00/100 m.n.)** con las características siguientes, que sean de entrada normal (máximo 3 escalones), frente plano, pudiendo ser de cualquier longitud, transmisión manual, suspensión semineumática, el sistema de propulsión diésel o GNC (gas natural comprimido), quedando comprendidos dentro de la clase C1 y B1 de la norma técnica de vehículos vigente.
(Aplica únicamente al interior del Estado, exceptuando los municipios de Puerto Vallarta y Zapotlán el Grande).

- **Categoría 9. Unidades nuevas cuyo valor no supera los $848,000.00 (Ochocientos Cuarenta y Ocho mil pesos 00/100 m.n.)** con las características siguientes, que sean camionetas tipo Van, con mínimo 15 pasajeros de capacidad, transmisión manual, suspensión hidráulica, el sistema de propulsión gasolina, diésel o GNC (gas natural comprimido), quedando comprendidos dentro de la clase de la norma técnica de vehículos vigente.
(Aplica únicamente al interior del Estado, exceptuando los municipios de Puerto Vallarta y Zapotlán el Grande).

- **Categoría 10. Unidades eléctricas cuyo valor no supera los $14,000,000.00 (Catorce Millones de pesos 00/100 m.n.),** las cuales pueden ser unidades de las categorías C1, C3 o E1, piso bajo o con entrada a nivel, con transmisión automática, quedando comprendidos dentro de la clase de la norma técnica de vehículos vigente.

Para cada una de las categorías antes mencionadas se cuenta con un monto máximo de apoyo, o en su caso, un porcentaje del valor total de vehículo cuando este se encuentre entre los valores antes establecidos. Los montos o porcentajes de apoyo se encuentran a continuación:

Categoría	Monto máximo de apoyo	Porcentaje de apoyo
Categoría 1	$ 1,613,520.00	36%
Categoría 2	$ 1,432,900.00	35%
Categoría 3	$ 495,800.00	22%
Categoría 4	$ 495,800.00	22%
Categoría 5	$ 495,800.00	22%
Categoría 6	$ 2,443,770.00	27%
Categoría 7	$ 186,560.00	22%
Categoría 8	$ 1,622,880.05	72%
Categoría 9	$ 610,560.00	72%
Categoría 10	$ 5,600,000.00	40%

Los montos antes mencionados no consideran el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

La dictaminación de la categoría a la que cada ruta pertenece y a la que cada PRESTADOR DEL SERVICIO pueda acceder estará a cargo de la SECRETARÍA, con base en información técnica, operativa y financiera de cada ruta y PRESTADOR DEL SERVICIO. Si el costo de la unidad es menor a la cantidad referida anteriormente, se entregará únicamente el porcentaje mencionado en la tabla anterior correspondiente a la categoría asignada para dicho vehículo. En el caso de que el costo del vehículo sea mayor el PRESTADOR DEL SERVICIO deberá costear la diferencia, la cual podrá ser incorporada dentro del instrumento financiero seleccionado o en una sola exhibición a selección del PRESTADOR DEL SERVICIO.

9.3. PERIODO Y FRECUENCIA DE ENTREGA:

El presente programa se llevará a cabo a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación y hasta el día 30 de noviembre de 2025 o hasta donde la suficiencia presupuestal alcance.

La entrega del recurso se otorgará una vez validado y aprobado el expediente correspondiente a la solicitud de las PERSONAS PRESTADORAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO en orden cronológico de la fecha de su presentación y conforme a lo que establezca la entidad ejecutora del presupuesto para el programa.

10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Para el otorgamiento del presente apoyo a petición de las PERSONAS PRESTADORAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO en el modo masivo y colectivo los solicitantes deben cumplir con los siguientes elementos:

1. Que haya cumplido con los diversos instrumentos normativos para lograr lo establecido del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2018 – 2024, Visión 2030, específicamente en el apartado 4.4. Desarrollo integral de movilidad.

2. Que hayan presentado su solicitud de incorporación al FIDEICOMISO MAESTRO.

3. Que cuenten con una personalidad jurídica, debiendo estar constituidas como personas morales.

4. Contar con título de concesión vigente de transporte que avala su derrotero, número de unidades y personalidad jurídica, por lo cual, las personas físicas quedan excluidas de poder contar con dichos apoyos.

5. Que dicha concesión avale un número establecido de unidades conforme al plan de operación de la ruta asignado por la Dirección General de Transporte Público.

6. Que de las PERSONAS PRESTADORAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO haya concluido con el proceso de registro de su empresa, unidades y conductores en el Registro Estatal de Movilidad y Transporte.

7. Las PERSONAS PRESTADORAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO haya cumplido con demostrar financieramente la capacidad de pago del valor total de la unidad exceptuando el monto del apoyo, dicho análisis deberá ser validado por la SECRETARÍA, con la información proporcionada por el FIDEICOMISO MAESTRO.

8. Que LAS PERSONAS PRESTADORAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO, que se hayan comprometido a realizar los procesos de baja de los padrones Estatales de las unidades a desincorporar, las cuales no podrán prestar servicio de transporte público o especializado dentro del territorio de Estado de Jalisco, así mismo deberá presentar la baja de las unidades o una carta compromiso de desincorporación de unidades, de lo contrario la SECRETARIA solicitará al FIDEICOMISO MAESTRO el reintegro del monto total de los apoyos recibidos y los intereses a la fecha de incumplimiento y se someterán a un proceso de revocación de concesión, bajo las condiciones que se establecerán en el convenio de colaboración que se celebre.

Los apoyos se brindarán de acuerdo con el presupuesto asignado al programa por lo que para tal efecto el registro de los beneficiarios se llevará de manera cronológica, por fecha, tomando en

consideración la fecha de solicitud y el cumplimiento en su totalidad de los requisitos expuestos en las presentes REGLAS DE OPERACIÓN.

Los apoyos a las PERSONAS PRESTADORAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL MODO MASIVO Y COLECTIVO serán por única ocasión, siempre y cuando éstos hayan cumplido con los requisitos de selección establecidos en las presentes REGLAS DE OPERACIÓN y no hayan interpuesto demanda de carácter judicial o administrativo en contra del Gobierno del Estado de Jalisco o de la SECRETARÍA. Los apoyos serán entregados a los participantes inscritos y aprobados en sesión del comité técnico del FIDEICOMISO MAESTRO, el pago del mismo podrá ser ejecutado en el momento que LA EMPRESA notifique a la SECRETARÍA que las unidades están listas para ser entregadas a las PERSONAS PRESTADORAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL MODO MASIVO Y COLECTIVO. Los apoyos serán entregados hasta que se agote el monto presupuestal asignado al presente programa, priorizando la incorporación de unidades nuevas modelo 2025.

10.1 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Todas las personas tienen derecho a recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna. Asimismo, todas las personas tienen derecho a recibir información de manera clara y oportuna sobre la realización de trámites, requisitos y otras disposiciones para participar en el Programa.

Las personas beneficiarias en esta modalidad tienen los siguientes derechos y obligaciones:

Derechos:

1. Recibir información clara y oportuna por parte de la Secretaría de Transporte por medio de la Dirección General de Transporte Público durante todo el proceso.

2. A ser evaluados dentro del programa bajo los requerimientos que establecen las presentes Reglas de Operación.

Obligaciones:

1. Entregar toda la documentación y requisitos solicitados, obligándose a entregar documentos originales y fidedignos.

2. La persona prestadora del servicio deberá presentar a la SECRETARÍA, el expediente respectivo, el que se sumará a la carta compromiso de desincorporación de las unidades del Registro Estatal y su compromiso para que estas no presten servicio público o especializado dentro del Estado de Jalisco.

3. No haber interpuesto demanda de carácter judicial o administrativo en contra del Gobierno del Estado de Jalisco o de la SECRETARÍA.

4.- No contar con antecedentes de incumplimiento en procesos anteriores.

5.- Manifestando bajo protesta de decir verdad que no hay intenciones de actuar de mala fé y no tiene intención de eludir obligaciones.

Incumplimiento o Causales de baja

Las causales por las cuales podrá ser negado, cancelado y/o dado de baja dentro de las presentes Reglas de Operación son las siguientes:

1. Demostrar interés en la afectación a la esfera jurídica en sentido amplio, ya sea económica, profesional o de otra índole a la Secretaría de Transporte del Estado de Jalisco.
2. La falta en la entrega de información referente a lo solicitado en las presentes Reglas de Operación.
3. Demanda, denuncia o cualquier tipo de queja ante las diversas instancias jurisdiccionales en contra de cualquier dependencia del Gobierno del Estado de Jalisco.
4. Desviar los fondos de apoyo a otros recursos no contemplados en las presentes Reglas de Operación.

Sanciones

1. En caso de que el recurso de los apoyos haya sido ejercido, deberá realizar la devolución del apoyo íntegro a la Secretaría ejecutora del recurso.
2. La suspensión del Prestador de Servicio para poder contar con los apoyos descritos en las presentes Reglas de Operación o en los diferentes programas, proyectos y lineamientos que emita la Secretaría de Transporte.
3. Todas aquellas que emanen de las Leyes y reglamentos dentro del marco jurídico del Gobierno del Estado de Jalisco.

11. PROCESOS DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

11.1. DEPENDENCIA ENCARGADA DEL PROGRAMA

La SECRETARÍA y en coordinación con los órganos competentes, es la encargada de coordinar y ejecutar las acciones para lograr los resultados específicos establecidos en el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2018 – 2024, Visión 2030, específicamente en el apartado 4.4. Desarrollo integral de movilidad, Resultado 4.4.1, Implementación de una política de movilidad urbana sustentable que integre todos los modelos de transporte y seguridad vial, considerando criterios de accesibilidad universal, para que a través de ésta, las PERSONAS PRESTADORAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO y las EMPRESAS realicen los trámites y resuelvan dudas, respecto del PROGRAMA y el apoyo que recibirán acorde con estas Reglas de Operación.

En este sentido, la SECRETARÍA será la responsable del proceso operativo, presupuestal del gasto, de realizar la revisión legal, justificación y procedencia de la solicitud de pago, así como de vigilar el destino y uso adecuado del gasto; de igual manera verificará el cumplimiento de lo dispuesto en estas REGLAS DE OPERACIÓN y de la normatividad aplicable, así como también dará seguimiento a la operación del Programa relativo y al resultado específico 4.4.1, Implementación de una política de movilidad urbana sustentable que integre todos los modelos de transporte y seguridad vial, considerando criterios de accesibilidad universal establecido en el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2018 – 2024, Visión 2030,deberá emitir los informes sobre sus avances y resultados, y en su caso, de las irregularidades en los procesos o las faltas

administrativas a las presentes Reglas, por lo que también podrá realizar los procesos necesarios para las sanciones correspondientes. La SECRETARÍA es responsable en el ámbito de su competencia de la operación y aplicación del PROGRAMA y las presentes REGLAS DE OPERACIÓN; a su vez, EL COMITÉ TÉCNICO será el responsable de la revisión administrativa y de validar los procedimientos de pago de los apoyos, así como el flujo de los recursos expuestos en las presentes REGLAS DE OPERACIÓN asignados a suficiencia.

La SECRETARÍA se coordinará con el FIDEICOMISO el cual fungirá como mecanismo de entrega de los apoyos, para que en el ámbito de sus competencias realicen la implementación de los procesos de entrega de los apoyos, a efecto de que las EMPRESAS proporcionen los vehículos de transporte público nuevos.

En el otorgamiento de los apoyos a las PERSONAS PRESTADORAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO, para la adquisición de vehículos nuevos para ampliación y ajuste de parque vehicular y de renovación de unidades fuera de norma de transporte público, la SECRETARÍA procurará la participación de las EMPRESAS autorizadas para tal efecto, reiterando que el apoyo máximo establecido en las presentes reglas es por un monto o porcentaje mencionado en el apartado 9.2 de las presentes REGLAS DE OPERACIÓN (ROP); de ser mayor el costo de las unidades a incorporar, a las PERSONAS PRESTADORAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL MODO MASIVO Y COLECTIVO deberá cubrir la diferencia.

Así mismo, la SECRETARÍA se coordinará con la SECRETARÍA DE LA HACIENDA para validar la suficiencia presupuestal de la partida correspondiente acorde con el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal de 2025, y el clasificador por objeto del gasto, para el ejercicio y posterior comprobación del gasto, lo cual se dará en el marco de las disposiciones de las presentes REGLAS DE OPERACIÓN y de la normatividad vigente aplicable.

11.2. PARA LA INCORPORACIÓN DE EMPRESAS

Las EMPRESAS que participen en el programa deberán de estar validadas por el equipo técnico de la SECRETARÍA para poder enajenar las unidades de transporte nuevas para renovación, de conformidad a la Leyes del Estado de Jalisco, que para tal efecto deberá presentar su constancia expedida por parte de la dependencia competente.

Para la incorporación de una EMPRESA dentro del proceso ésta deberá obtener un Dictamen aprobatorio por parte de la SECRETARÍA, para lo cual la EMPRESA deberá presentar la siguiente documentación:

I. Currículo de la EMPRESA. Destacando su experiencia y sistemas de transportes de similares dimensiones donde se encuentre el parque vehicular en operación de su marca. Documentación que acredite en su objeto social entre otras cosas la venta, fabricación y distribución de vehículos de transporte destinados al transporte público, así como su representación legal Documentación con la que se acredite que la EMPRESA está al corriente con el pago de contribuciones ante el Servicio de Administración Tributaria.

II. Opinión positiva del Servicio de Administración Tributaria (SAT) expedida como máximo 1 mes antes de la presentación de los documentos.

III. Listado de modelos disponibles. Modelos de unidades y sus fichas técnicas, las cuales cumplan con los Reglamentos, Leyes y demás disposiciones aplicables del Estado de Jalisco, así como los costos de dichas unidades antes y después del impuesto.

IV. Especificación de combustibles. Presentar el tipo de combustible utilizado por cada tipo de unidad.

V. Indicadores generales de cada unidad. Además de la ficha técnica, se deberá de presentar en formato específico determinado por la SECRETARÍA la siguiente información:

a. Motor
b. Dimensiones (Largo, alto ancho, distancia entre ejes, altura de acceso a las puertas)
c. Rendimiento.
d. Capacidad máxima de pasajeros.

VI. Carta de cumplimiento de elementos de accesibilidad. Carta donde la EMPRESA se compromete a que sus unidades cumplan con las especificaciones técnicas y de equipamiento estipuladas en los Reglamentos, Leyes y demás disposiciones aplicables del Estado de Jalisco.

VII. Presentación de unidad ante la SECRETARÍA. Previa cita la SECRETARÍA pedirá la presentación de las unidades a evaluar.

VIII. Capacidad de producción. La empresa deberá de presentar una carta donde se comprometerá a la dotación de un número determinado de unidades en un periodo no mayor a seis meses después de la entrega de los apoyos.

IX. Presentar constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales, en la que se incluya estar al corriente de la obligación de pago del impuesto sobre nóminas, y cualquier contribución local que estuviere obligado.

La SECRETARÍA emitirá dictamen de aprobación para la incorporación de la EMPRESA dentro del programa de apoyos, así como los modelos susceptibles a su elección y la categorización de los mismos; en caso de ser negativo el dictamen no será posible generar apoyos para compra de unidades de la EMPRESA evaluada.

La EMPRESA aprobada deberá de presentar datos bancarios, y/o los siguientes documentos:

- Número de cuenta al mismo nombre establecido en la concesión
- Institución bancaria
- CLABE
- Beneficiario
- RFC
- Comprobante Fiscal Digital por Internet

11.3. PARA LA INCORPORACIÓN DE PERSONAS PRESTADORAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO

Las PERSONAS PRESTADORAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL MODO MASIVO Y COLECTIVO, deberán de acreditar su situación jurídica que los vincula como operadores del servicio de transporte, esto mediante la copia certificada de la concesión única, así como documentación que acredite su incorporación al FIDEICOMISO MAESTRO.

Las PERSONAS PRESTADORAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL MODO MASIVO Y COLECTIVO deberá de presentar la siguiente documentación por solicitud que soporte el número de apoyos y unidades a renovar:

I. Constancia de registro de concesión, unidades y conductores expedida por la Dirección de Registro Estatal de Movilidad y Transporte.

II. Solicitud de apoyos. La cual contenga el número de apoyos y por tanto unidades a desincorporar de la ruta, así como el tipo de unidad que pretende incorporar al servicio, incluyendo marca, modelo y categoría, el cual se cotejará con los dictámenes de EMPRESAS autorizadas.

III. Calendario de incorporación de unidades. Deberá de incluir el periodo en el cual la EMPRESA garantiza la incorporación de la unidad y la fecha en la cual las PERSONAS PRESTADORAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL MODO MASIVO Y COLECTIVO se compromete a su integración dentro de la operación.

IV. Carta de cumplimiento de accesibilidad. Carta donde la EMPRESA se compromete a que sus unidades cumplan con el equipamiento de accesibilidad conforme los Reglamentos, Leyes y demás disposiciones aplicables del Estado de Jalisco.

V. Documentación que acredite la incorporación de las PERSONAS PRESTADORAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO al FIDEICOMISO MAESTRO.

VI. Carta compromiso de desincorporación de unidades fuera de norma. Carta donde las PERSONAS PRESTADORAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL MODO MASIVO Y COLECTIVO se compromete a realizar los procesos de baja de los padrones Estatales de las unidades a desincorporar, las cuales no podrán prestar servicio de transporte público o especializado dentro del territorio del Estado de Jalisco, de lo contrario la SECRETARIA solicitará el reintegro del monto total de los apoyos recibidos y los intereses a la fecha de incumplimiento al FIDEICOMISO MAESTRO y se someterán a un proceso de revocación de concesión, bajo las condiciones que se establecerán en el convenio de colaboración que se celebre.

VII. Una fianza por el monto total del apoyo, la cual servirá para garantizar el correcto uso de las unidades, y que estas presten el servicio de transporte público con la empresa beneficiada, dicha fianza estará vigente mínimo un año y se podrá solicitar su cancelación al presentar sus constancias de registro estatal.

VIII. A los puntos antes mencionados, se deberán de agregar aquellos descritos en el numeral 10. Selección de beneficiarios, sin que estos puntos sean limitativos de solicitudes de información desarrolladas por la SECRETARÍA.

Presentar constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales, en la que se incluya estar al corriente de la obligación de pago del impuesto sobre nóminas, y cualquier contribución local que estuviere obligado.

11.4. PARA LA ENTREGA DE APOYOS

DE LAS PERSONAS PRESTADORAS DEL SERVICIO PÚBLICO

Para poder acceder a los apoyos las PERSONAS PRESTADORAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO deberán cumplir con los criterios expuestos en el numeral 10 de las presentes REGLAS DE OPERACIÓN, así como contar con el dictamen técnico emitido por la SECRETARÍA donde estipule las condiciones de operación de la ruta y la categorización de la misma.

Con dicha información, la PERSONA PRESTADORAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO deberá de presentar a la SECRETARÍA el oficio donde seleccione la marca, modelo y categorización de las unidades a adquirir o a renovar, así como las condiciones de pago que hayan acordado. En todo momento el Gobierno del Estado a través de la SECRETARÍA se encontrará en condiciones de validar lo expuesto en dicho oficio por parte de las PERSONAS PRESTADORAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO.

Así mismo, la PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO deberá de solicitar la validación de su selección, con la cual comenzará el proceso de firma del contrato correspondiente para la adquisición de las unidades, el cual deberá de contar con el visto bueno de la SECRETARÍA. Posteriormente las PERSONAS PRESTADORAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO en conjunto con la SECRETARÍA y la EMPRESA, deberán signar los convenios de colaboración necesarios para la correcta asignación de los apoyos previa aprobación del COMITÉ TÉCNICO del FIDEICOMISO.

Una vez aprobados los apoyos y que se encuentre en proceso de firma el convenio, la PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO presentará la fianza mencionada en el punto 11.3 inciso VII.

Durante todo el proceso, la PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO se compromete a brindar la información necesaria y requerida por cualquiera de las partes para la creación de su expediente único.

Se dará prioridad en la entrega de los apoyos, a los expedientes que se hayan recibido de manera cronológica comenzando desde el más antiguo hasta el más reciente, esto sin afectar las fechas en las que se ejecuten los pagos de los mismos y tomando en consideración la fecha de facturación y modelo de las unidades a partir del año 2025.

DE LA EMPRESA

De igual modo, la EMPRESA deberá de presentar la documentación e información solicitada en el punto 11.2 PARA LA INCORPORACIÓN DE EMPRESAS de las presentes REGLAS DE OPERACIÓN (ROP), la cual deberá estar acompañada de una carta donde manifieste y reconozca

la relación contractual con la PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO, así como su incorporación al presente programa y a sus REGLAS DE OPERACIÓN, así como su buena fe en la presentación de la documentación e información relativa al programa.

De igual forma, deberá de presentar el contrato firmado con la PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO recalcando la fecha de entrega y la cantidad de las unidades solicitadas.

La EMPRESA deberá de participar en la firma del convenio de colaboración entre la PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO y la SECRETARÍA, donde se comprometa a la presentación y entrega de las unidades conforme a su propuesta inicial. Para la emisión de los apoyos, la EMPRESA deberá presentar fianza a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco por el monto a recibir por concepto del apoyo apegado a las presentes REGLAS DE OPERACIÓN.

La EMPRESA se compromete a dar cauce a todos los procedimientos administrativos para su inclusión dentro de los procesos de pago y validación, conforme a lo estipulado en las presentes REGLAS DE OPERACIÓN y a lo que defina la SECRETARÍA u otro ente del Gobierno del Estado de Jalisco.

DE LA SECRETARÍA.

Con la información presentada por parte de la PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO, y de la EMPRESA, la SECRETARÍA emitirá la validación técnica del contrato, así como de sus anexos y contenidos.

En caso de que la SECRETARÍA emita su contestación de manera afirmativa, se procederá posteriormente a la celebración de un Convenio de Colaboración entre la SECRETARÍA, la EMPRESA, y el PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO, el cual deberá de considerar las condiciones físicas, técnicas, operativas, jurídicas y financieras bajo las cuales se brindará el apoyo ya mencionado, así como los tiempos para su ejecución, condiciones y fechas de entrega de las unidades y compromisos financieros que asumirán los diferentes actores del PROGRAMA.

La SECRETARÍA elaborará e integrará el expediente correspondiente y emitirá oficio de aprobación técnica del recurso anexando el dictamen correspondiente y la documentación antes mencionada, donde se destaque lo siguiente:

1. Fecha de recepción de documentación y datos la PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO y de la EMPRESA.

2. Aprobación o negación del apoyo.

3. Fecha propuesta para la emisión del apoyo, la cual dependerá de la fecha de entrega de la unidad de transporte y las cartas compromiso firmadas por la PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL MODO MASIVO Y COLECTIVO Y LA EMPRESA.

4. Comprobante Fiscal Digital por Internet a nombre de la SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA, y sus archivos electrónicos, por el monto correspondiente al apoyo otorgado.

5. Para la emisión del apoyo, la PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL MODO MASIVO Y COLECTIVO deberá presentar a la SECRETARÍA, el expediente respectivo, el que se sumará a la carta compromiso de desincorporación de las unidades del Registro Estatal y su compromiso para que estas no presten servicio público o especializado dentro del Estado de Jalisco. De esta forma, la SECRETARÍA emitirá oficio al FIDEICOMISO confirmando la emisión del apoyo a los datos bancarios presentados por la EMPRESA en el expediente correspondiente.
6. Convenio de colaboración firmado entre la SECRETARÍA, la EMPRESA y las PERSONAS PRESTADORAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO.

7. Fianza otorgada por la EMPRESA y por la PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco por el monto a recibir por concepto del apoyo apegado a las presentes REGLAS DE OPERACIÓN.

La SECRETARÍA presentará al COMITÉ TÉCNICO del FIDEICOMISO los expedientes y dictámenes correspondientes para su aprobación, con la cual se respaldará el proceso y las autorizaciones de entrega de los apoyos.

Así mismo, la SECRETARÍA dará seguimiento a los procesos de emisión y ejecución de instrucciones de pago por parte del FIDEICOMISO, coadyuvando en la integración de los expedientes.

11.5. DE LA SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO

La PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL MODO MASIVO Y COLECTIVO Y LA EMPRESA deberán aceptar y se sujetarán a los criterios de selección de unidades de transporte públicos por la categoría que sea establecida la ruta de acuerdo al dictamen técnico y financiero avalado por la SECRETARÍA y el COMITÉ TÉCNICO, conforme a las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables del Estado u otros instrumentos jurídicos.

La SECRETARÍA estará facultada para realizar inspección física de las unidades adquiridas con el apoyo de que tratan estas reglas; siendo obligación de la PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL MODO MASIVO Y COLECTIVO y de la EMPRESA, proporcionar todas las facilidades para que se realicen la inspección física y técnica referida.

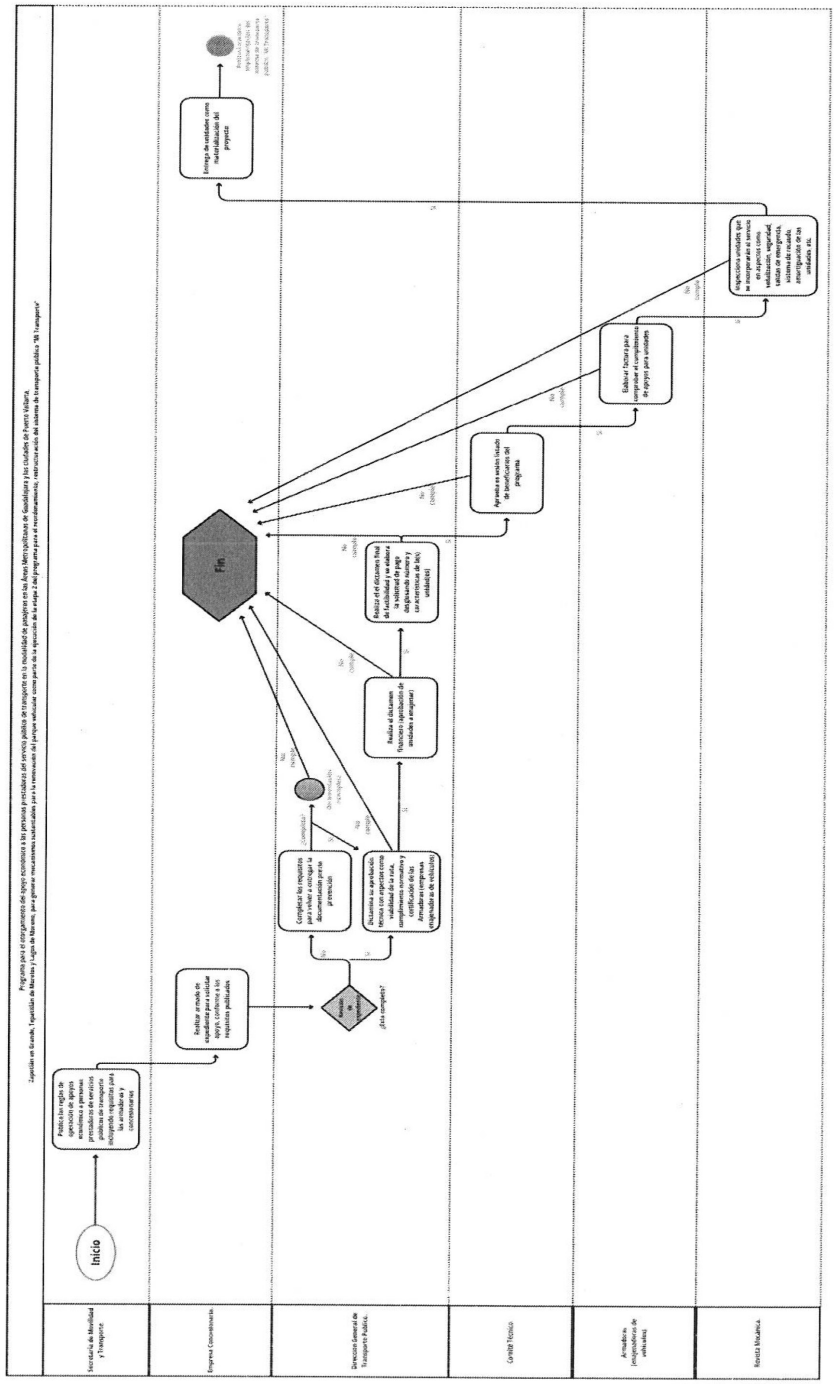
La PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO Y LA EMPRESA se sujetarán a las condiciones que se establezcan en las cartas compromiso y oficios emitidos por la SECRETARÍA, mismas que podrán establecer como medidas el reintegro del monto total de los apoyos recibidos y los intereses a la fecha de incumplimiento en los términos del punto 9 del apartado de criterios de selección, en caso de un mal uso o desuso de los vehículos de transporte público adquiridos, lo cual deberá quedar plasmado en el contrato y convenio que al efecto se suscriba.

Será responsabilidad de la SECRETARÍA, integrar oportuna y adecuadamente, conforme a la normatividad aplicable, el original del expediente técnico de cada apoyo.

La SECRETARÍA y el COMITÉ TÉCNICO del FIDEICOMISO, será responsable de la supervisión directa de las acciones, entrega de los apoyos, verificación de los vehículos de transporte público adquiridos por cada uno de las PERSONAS PRESTADORAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL MODO MASIVO Y COLECTIVO, por las que reciban el apoyo previsto en estas REGLAS DE OPERACIÓN, así como de verificar que se cumpla con la normatividad aplicable.

Considerando que los recursos del Programa son de naturaleza estatal, su ejercicio y aplicación, está sujeto a la legislación y normatividad vigente aplicable, en materia de ejercicio, gasto, comprobación, revisión, rendición de cuentas, y podrán ser auditados en el ámbito de sus respectivas competencias: por el Órgano Interno de Control de la SECRETARÍA, por la Contraloría del Estado, así como por las autoridades competentes.

11.6 DIAGRAMA DE FLUJO



12. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN EL GASTO

Para la entrega de los recursos al FIDEICOMISO, y su comprobación, la Secretaría deberá remitir a la Secretaría de la Hacienda Pública:

a. Oficio que contenga la solicitud de los recursos, firmado por el funcionario facultado para ello, en la que se deberá especificar:

- Nombre del programa.
- Nombre del Fideicomiso.
- Monto correspondiente a la ministración solicitada.
- Clave presupuestal que cuente con la suficiencia presupuestal.
- Nombre de la Institución Bancaria, número de cuenta bancaria y CLABE interbancaria, correspondiente al Fideicomiso, para el depósito del recurso.

b. El acta o las actas de la sesión del Comité Técnico del Fideicomiso, en el que se aprueba y autoriza el techo presupuestal para el apoyo a las PERSONAS PRESTADORAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO en el modo masivo y colectivo para la adquisición y renovación de unidades de transporte, aprobación de los pagos y la solicitud de recursos a la Secretaría de la Hacienda Pública;

c. Recibo por el importe a transferir a la cuenta bancaria del Fideicomiso, firmado por el Titular de la Secretaría de Transporte, o funcionario autorizado para tal efecto;

d. Copia del estado de cuenta bancario del Fideicomiso que contenga la CLABE interbancaria de 18 dígitos, número de cuenta y nombre de la Institución Bancaria.

La Secretaría de la Hacienda Pública, procederá a transferir el recurso solicitado de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

La SECRETARÍA, tendrá que presentar al Comité Técnico del Fideicomiso la documentación soporte conforme a las presentes REGLAS DE OPERACIÓN, para que se proceda a la aprobación y autorización del pago correspondiente al apoyo previamente autorizado por la SECRETARÍA, quedando los documentos bajo resguardo del COMITÉ TÉCNICO por conducto de la dependencia estatal que administre el FIDEICOMISO, conforme a los procedimientos aplicables en la operación del FIDEICOMISO.

La documentación soporte del proceso, análisis, dictaminación, expedientes, el padrón final de beneficiarios, seguimiento y evaluación, permanecerán bajo el resguardo de la SECRETARÍA y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría que dispongan las entidades competentes, a excepción de la documentación para la comprobación del gasto que se remitirá a la Secretaría de la Hacienda Pública, descrita en los puntos a, b, c y d.

La SECRETARÍA deberá conservar una copia, en físico y en formato electrónico, de los expedientes y/o documentación enviada a la Secretaría de la Hacienda Pública. La SECRETARÍA se compromete a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las REGLAS DE OPERACIÓN del programa vigentes y demás normatividad aplicable.

SOLICITUD Y COMPROBACIÓN DE RECURSOS ANTE EL FIDEICOMISO

La entrega del apoyo se realizará en un pago acorde a lo que se establecerá en el Convenio de Colaboración, considerando lo siguiente:

1. EL APOYO: Se realizará cuando se firme el Convenio de Colaboración, y la Secretaría, autorice y dictamine la factibilidad del apoyo, ya que se cumplió con los requisitos establecidos en estas REGLAS DE OPERACIÓN. El monto del apoyo se establecerá en el Convenio de Colaboración, mismo que no deberá de exceder del valor y/o porcentaje de la categoría autorizada de conformidad al numeral 9.2, sujeto a la disponibilidad presupuestal.

2. La SECRETARÍA deberá emitir oficio al Fideicomiso, para el pago de esta etapa, debiendo adjuntar lo siguiente:

a. El oficio contendrá la fecha de recepción de la documentación, datos de las PERSONAS PRESTADORAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO y de la EMPRESA, cantidad que corresponda al pago del apoyo, y nombre del beneficiario del pago.

b. Convenio de Colaboración firmado por la SECRETARÍA, la PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO y la EMPRESA.

c. Validación técnica emitida por la SECRETARÍA.

d. Dictamen de factibilidad de entrega del apoyo emitido por la SECRETARÍA.

e. Cronograma de entrega de unidades y las cartas compromiso firmadas por la PERSONA PRESTADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO y la EMPRESA.

f. Comprobante Fiscal Digital por Internet a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, y sus archivos electrónicos, por el monto del apoyo otorgado.

g. Fianza otorgada por la EMPRESA a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco por el monto a recibir por concepto del apoyo apegado a las presentes REGLAS DE OPERACIÓN.

El pago de los apoyos deberá realizarse a más tardar el 31 de diciembre de 2025.

La Secretaría se compromete a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las reglas de operación vigente, convenios y demás normatividad que lo rige; y se obligan a reintegrar a la Secretaría de Hacienda Pública los recursos que no se hubieren destinado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido al 30 de Diciembre del año en curso o en el periodo señalado en el convenio. Los reintegros ante la Secretaría de Hacienda Pública deberán de realizarse a más tardar el **31 de Diciembre del 2025**.

El Fideicomiso, efectuará los pagos de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de recursos. La SECRETARÍA deberá dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contraídas por la PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO y la EMPRESA, con la entrega del apoyo, e informar a las instancias competentes su incumplimiento.

SOLICITUD Y COMPROBACIÓN DE RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS ENTES FISCALIZADOS CORRESPONDIENTES:

13. INDICADORES DE RESULTADO Y VALOR PÚBLICO.

El Gobierno del Estado de Jalisco a través de la SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA, ha establecido un sitio oficial que contiene las matrices de resultados para las diferentes unidades presupuestales del Estado de Jalisco, por tanto, para la SECRETARÍA y en especial para el PROGRAMA, ha establecido una Matriz de Indicadores por Resultados que contienen fines, propósitos y componentes con sus respectivos indicadores que permitirán a lo largo del presente año fiscal medir los resultados del Programa, la cual se puede consultar en el siguiente vínculo: https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/presupuesto.

Asimismo, los avances y el contenido de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) que está integrada en el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 1° enero al 31 de diciembre del año 2025 y fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" 17 de diciembre de 2024.

Nivel	Resumen Narrativo	Indicador							Medios de Verificación	Supuestos
		Nombre del Indicador	Fórmula	Fuentes de Información	Frecuencia	Meta (Valor)	Unidad de Medida (Meta Valor)	Meta Institucional		
Fin	Contribuir a garantizar el derecho humano a un ambiente sano, mediante la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos sin comprometer el bienestar de las futuras generaciones y bajo los principios de equidad, derechos, justicia, cultura de la paz, e igualdad de oportunidades.	Posición en el Índice de movilidad urbana	Referencia: https://imco.org.mx/banner_estados-movilidad-urbana-2018-barrios-mejor-conectados-ciudades-mas-equitativas/	IMCO, Índice de Movilidad Urbana 2018: Barrios mejor conectados para ciudades más equitativas	Anual	1	Posición	100%	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide	Las y los habitantes de Jalisco son sensibles y toman conciencia sobre la importancia de la conservación de la biodiversidad y el uso de los servicios ecosistémicos para el bienestar de las futuras generaciones
Propósito	Las y los habitantes jaliscienses cuentan con modelo integral de movilidad que garantiza sucesivamente con calidad, seguridad, accesibilidad, oportunidad y eficiencia, procurando un sistema integrado y multimodal, que considera la movilidad activa y un esquema de reducción de emisiones.	Porcentaje de modernización del transporte público	((Unidades autorizadas)/(Total de unidades operando))*0.4+((Unidades en el Fideicomiso)/(Total de unidades operando))*0.4+Renovadas/Mayores a 10 años)*0.2)	Secretaría de Transporte. Gobierno de Jalisco. Cifras preliminares a marzo de 2022.	Trimestral	100.00	Porcentaje	100%	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide	Las y los habitantes del Estado de Jalisco hacen uso de medios alternos de transporte para una movilidad sustentable.
Componente	E1-Apoyos económicos otorgados a prestadores de servicio de transporte público para renovación de unidades.	Porcentaje de apoyos económicos otorgados a prestadores de servicio de transporte público para renovación de unidades en áreas metropolitanas	(Número de apoyos económicos otorgados a prestadores de servicio de transporte público para renovación de unidades de transporte público en áreas metropolitanas en el trimestre /Número de prestadores del servicio de transporte público que presentaron solicitud para la renovación de unidades en áreas metropolitanas en el trimestre)*100	Expedientes de apoyos validados, Dirección General de Transporte Público, 2025	Trimestral	70.00	Porcentaje	70%	Expedientes de apoyos validados, información generada y resguardada por la Dirección General de Transporte Público, Archivo Interno	El Ejecutivo en su respectiva sesión de comité, avala los expedientes
Actividad	E1-01-Validación de expedientes para renovación de unidades de transporte público en áreas metropolitanas	Porcentajes de expedientes validados para renovar unidades en áreas metropolitanas	(Número de expedientes validados para renovar unidades de transporte público en áreas metropolitanas en el trimestre /Número de expedientes recibidos para renovar unidades de transporte público en áreas metropolitanas en el trimestre)*100	Expedientes de apoyos recibidos, Dirección General de Transporte Público, 2025	Trimestral	70.00	Porcentaje	70%	Expedientes de apoyos recibidos, información generada y resguardada por la Dirección General de Transporte Público, Archivo Interno	Los concesionarios entregan expedientes completos.
Actividad	E1-02-Acreditación jurídica de prestadores del servicio de transporte público en áreas metropolitanas	Porcentaje de prestadores del servicio de transporte público acreditados jurídicamente en áreas metropolitanas	(Número de prestadores del servicio de transporte público acreditados jurídicamente en el trimestre /Número de prestadores del servicio de transporte público que presentan solicitud para acreditación jurídica)*100	Registro de concesionarios, subrogatarios del transporte público, Dirección de Área de Registro Estatal, 2025	Trimestral	70.00	Porcentaje	70%	Registro de concesionarios, subrogatarios del transporte público, Dirección de Área de Registro Estatal, Archivo Interno	Los concesionarios acuden a regularizarse jurídicamente
Componente	E2-Unidades renovadas del servicio de transporte público en áreas metropolitanas	Porcentaje de unidades renovadas del servicio de transporte público en áreas metropolitanas	(Número de unidades renovadas del servicio de transporte público en áreas metropolitanas en el trimestre /Número de unidades de servicio de transporte público que cumplieron los periodos de vida útil en áreas metropolitanas en el trimestre)*100	Documento de apoyos entregados, Dirección General de Transporte Público, 2025	Trimestral	100.00	Porcentaje	100%	Registro de apoyos entregados, información generada y resguardada por la Dirección General de Transporte Público, Archivo Interno	Se entregan apoyos a transportistas que cumplen con los requisitos del programa
Actividad	E2-01-Validación técnica de contratos para la adquisición de unidades entre el prestador del servicio y la empresa	Promedio de validaciones técnicas emitidas afirmativamente a los contratos para la adquisición de unidades entre el prestador del servicio de transporte público y la empresa	(Número de validaciones técnicas emitidas afirmativamente a los contratos para la adquisición de unidades entre el prestador del servicio de transporte público y la empresa en el trimestre /Número de validaciones técnicas emitidas a los contratos para la adquisición de unidades entre el prestador del servicio de transporte público y la empresa en el trimestre)	Validaciones técnicas, Dirección General de Transporte Público, 2025	Trimestral	1.00	Promedio	1	Validaciones técnicas, información generada y resguardada por la Dirección General de Transporte Público, Archivo Interno	Los expedientes se encuentran completos y los apoyos fueron entregados.
Actividad	E2-02-Celebración de convenios de colaboración con la empresa y prestador del servicio de transporte público para establecer las condiciones fiscales, técnicas, operativas, jurídicas y financieras	Razón de convenios celebrados con respecto a las validaciones técnicas afirmadas de contratos para la adquisición de unidades	(Número de convenios celebrados con la empresa y prestador del servicio de transporte público en el trimestre /Número de validaciones técnicas emitidas afirmativamente a los contratos para la adquisición de unidades entre el prestador del servicio de transporte público y la empresa en el trimestre)	Convenios de colaboración, Dirección General de Transporte Público, 2025	Trimestral	1.00	Razón	1	Convenios de colaboración, Dirección General de Transporte Público, 2024	Se cuenta con la validación de expedientes completos entregados por concesionarios.

14. SEGUIMIENTO Y MONITOREO.

Este programa contribuye directamente al indicador definido en el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024. Visión 2030 "Porcentaje de modernización del servicio de transporte público", mismo que establece el porcentaje de unidades de transporte público que han migrado del modelo hombre-camión al sistema de empresa de transporte y que contempla la generación de mecanismos sustentables para la renovación de flota, los avances pueden ser consultados en la siguiente liga:
https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide/panelCiudadano/inicio

Las acciones y presupuesto ejercido en dicho programa pueden ser consultados en: https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/

Este programa podrá ser verificado mediante la Matriz de Indicadores de Resultado (MIR) 458 denominada "Programa de apoyo para la renovación del parque vehicular de transporte de pasajeros"

Por último, se contará con un reporte anual con el fin de proporcionar información acerca de la ejecución y los resultados del programa de acuerdo a las metas establecidas. En el caso de los medios externos, se podrá consultar el avance físico y financiero en la ejecución del programa en el Sistema de Información del Desempeño de los Programas Presupuestarios, en el siguiente enlace: https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion.

15. EVALUACIÓN

La SECRETARÍA y los órganos competentes, en el ejercicio de sus atribuciones, llevarán a cabo la fiscalización y la verificación de los proyectos aprobados en sus respectivos ámbitos de competencia, para que vigilen y controlen la aplicación y la comprobación del gasto desde el inicio en los casos de apoyos aprobados hasta su implementación.

Los apoyos que se otorguen a través del PROGRAMA implican el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de auditoría y contraloría.

Será bajo la Dirección General de Transporte Público que se realice el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de las metas de acuerdo con las presentes REGLAS DE OPERACIÓN (ROP). Por otra parte, todos los beneficiarios estarán sujetos a evaluación de resultados e impactos una vez que los apoyos hayan finiquitado en su totalidad, para lo cual deberán de proporcionar la información que se requiera por los evaluadores internos o externos asignados para el cumplimiento de la evaluación.

El Programa podrá estar integrado dentro del Programa Anual de Evaluación de Programas Públicos a solicitud de la SECRETARÍA, al contar con apoyos finalizados para lo cual, los

ejecutores de este tipo de evaluación deberán estar sujetos a la confidencialidad de la información según lo establece la normatividad Estatal.

Le será aplicable en lo conducente los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas Públicos del Gobierno de Jalisco, así como al Programa Anual de Evaluación de los Programas Públicos que para el presente ejercicio se emita.

Cualquier persona tendrá derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al inicio de procedimientos y en su caso al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes REGLAS DE OPERACIÓN (ROP) o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable; para lo cual se ponen a disposición los siguientes teléfonos:

SECRETARÍA DE TRANSPORTE
Tel: 01 (33) 3819 2400, Exts.: 17114 y 17078

Correo electrónico: miguel.desantiago@jalisco.gob.mx

16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

16.1. TRANSPARENCIA

La puesta a disposición pública de información sobre el programa y el padrón de las personas beneficiarias se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios en la siguiente liga:
https://setran.jalisco.gob.mx/transparencia

16.2. DIFUSIÓN

La SECRETARÍA será la encargada de dar a conocer el PROGRAMA, así como las presentes REGLAS DE OPERACIÓN (ROP), mediante la gestión para su publicación y difusión en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", y en el sitio oficial de internet, con el fin de que los beneficiarios tengan acceso a toda la información sobre los mecanismos y características del programa.

Asimismo, se incluirá la siguiente frase: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el mismo.

Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

16.3. QUEJAS Y DENUNCIAS

Cualquier persona interesada y/o afectada podrá presentar su queja y/o denuncia vía electrónica en la página de la Secretaría de Transporte de Jalisco en la siguiente liga: https://setran.jalisco.gob.mx/contacto-setrans
También podrá hacerlo de manera presencial en las instalaciones de la Secretaría de Transporte en la siguiente dirección: Av. Prol. Alcalde S/N, Jardines Alcalde, 44290 Guadalajara, Jal.

17. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

El padrón de beneficiarios se irá conformando según las solicitudes que se validen y cumplan con todos los requisitos, mismo que estará disponible en la página web de la Secretaría de Transporte del Estado de Jalisco y conforme a la legislación en materia de transparencia y protección de datos personales, se protegerá la información confidencial y/o reservada que pudiese generarse, en el siguiente enlace:
http://setran.jalisco.gob.mx/registro-estatal/empresas-de-transporte-publico

La información que se solicitará y recabará será el nombre de la empresa, ruta, concesión, número económico y monto del apoyo por unidad a sustituir .La información a que se refiere el párrafo anterior se actualizará al final del ejercicio 2025.

La actualización del Padrón deberá observarse en los términos de lo dispuesto por los artículos 31 bis, 31 ter, 31 quater y 31 quinquies de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, considerando, además, lo establecido en el artículo 24 de los" Lineamientos para la integración y/o actualización del padrón único de beneficiarios (PUB), del Gobierno del Estado de Jalisco" publicados el 14 de mayo del 2024.

El tratamiento de los datos personales se realiza con fundamento en lo establecido en el artículo 6, Apartado A, fracción IV y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 4 y 9 fracciones II, V y VI de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en el artículo 29 fracción III y 35 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el artículo 3. 1. fracciones III, XXXII, 10, 19.2, 24, 87. 1. fracciones I y X y 90 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados Del Estado de Jalisco y sus Municipios. Se puede consultar el aviso de privacidad en la siguiente liga:

https://setran.jalisco.gob.mx/transparencia/aviso-de-privacidad-integral-secretaria-de-transporte

18. CONTRALORÍA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Se promoverá la participación de las personas beneficiarias en el Programa a través de la integración y operación de Comités de la Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el mismo, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad, calidez y calidad de los servidores públicos.

Para lograr lo anterior, la instancia normativa deberá sujetarse a los "Lineamientos para la Contraloría Social en la Administración Pública Estatal, en materia de Desarrollo Social del Estado de Jalisco" publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha del 14 de enero de 2021, para llevar a cabo la promoción y la realización de las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Contraloría del Estado.

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento por la Contraloría del Estado o a través del Órgano Interno de Control correspondiente, así como por los Entes Fiscalizadores en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

19. ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

PRIMERO.- Las presentes reglas de operación, entran en vigor a partir de la fecha de su publicación.

SEGUNDO.- Estas REGLAS DE OPERACIÓN podrán modificarse para la mejor aplicación de los recursos como apoyos para la implementación del Programa de Apoyo para las PERSONAS PRESTADORAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL MODO MASIVO Y COLECTIVO para generar mecanismos sustentables para la renovación del parque vehicular como parte de la ejecución del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2018 – 2024, Visión 2030

Así lo acordó el Ciudadano Lic. Diego Monraz Villaseñor, Secretario de Transporte del Gobierno del Estado de Jalisco, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco a 20 de marzo de 2025.

DIEGO MONRAZ VILLASEÑOR
Secretario de Transporte de
Gobierno del Estado de Jalisco
(RÚBRICA)



REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

1. Constancia de publicación	$119.00
2. Edición especial	$224.00

Publicaciones

1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página	$1,400.00
2. Fracción 1/2 página en letra normal	$ 900.00
3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal	$ 600.00

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco

A t e n t a m e n t e

Punto de Venta y Contratación
Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2476, Extensiones 47306 y 47307
periodicooficial.jalisco.gob.mx

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

VIERNES 21 DE MARZO DE 2025
NÚMERO 9 TER. EDICIÓN ESPECIAL
TOMO CDXIII

REGLAS de Operación del Programa para el otorgamiento del Apoyo Económico a Personas Prestadoras del Servicio de Transporte Público en el modo Masivo y Colectivo en el Estado de Jalisco, para generar mecanismos sustentables para la renovación del parque vehicular como parte de la ejecución del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2018-2024, Visión 2030, de la Secretaría de Transporte **Pág. 3**

Secretaría General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx